



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

**TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA**  
C/ Mendizabal S/N 3ª planta  
33003 Oviedo

**Expte. 20/2011** Contratación del servicio de telefonía móvil servicio de comunicaciones móviles y acceso remoto de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias

En la tramitación del expediente de referencia relativo a la contratación del servicio de telefonía móvil servicio de comunicaciones móviles y acceso remoto de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias bajo el procedimiento negociado sin publicidad, se considera que la oferta presentada por TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU es ventajosa económicamente para los intereses de la Sindicatura y en consecuencia

Se aprueba la propuesta de adjudicación del servicio de telefonía móvil servicio de comunicaciones móviles y acceso remoto de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias a favor de la empresa TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA SAU con CIF A-78923125 por el precio de 25.920 mas el 18% de IVA (4.665,6€) haciendo un total de 30.585,6 IVA incluido

Y se requiere a la citada empresa para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento aporte la siguiente documentación:

**Obligaciones tributarias:**

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RCAP.
- c) Certificación positiva expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

**Obligaciones con la Seguridad Social:**

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RCAP.

Asimismo deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.296€ equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

En Oviedo a 25 de enero de 2012.  
El Sindico Mayor



Fdo. Axelino Viejo Fernández.